



## COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE OBRAS (LÍNEA 1 - OBRAS PARTICULARES)

|   |
|---|
| <b>Documentación a presentar en todos los casos</b>   |
| <b>Facturas</b> y certificaciones de obras, en las que deben figurar los datos, incluido el NIF, de la empresa emisora y las personas o entidades titulares de las actuaciones de rehabilitación, la fecha, el número y el IVA.   |
| <b>Fotografías</b> en color de la obra realizada.   |
| <b>Licencia</b> municipal de obras. En caso de no ser necesaria dicha licencia, la correspondiente comunicación previa.   |
| Justificante del <b>pago de los tributos municipales de la obra</b> exigibles.  |
| <b>Certificado final de obra</b> emitido por persona técnica competente y visado por su colegio profesional, en el caso de que la naturaleza de las obras ejecutadas lo requiera.   |
| <b>Liquidación de obra de la dirección facultativa</b> , visada por el correspondiente colegio profesional, en el caso de que la naturaleza de las obras ejecutadas lo requiera.  |
| En viviendas unifamiliares / caseríos: <b>Certificado de subsanación de la inspección técnica del edificio</b> que acredite haber subsanado todas aquellas patologías identificadas en la ITE con grados de intervención 1 (inmediata), 2 (muy urgente) y/o 3 (urgente). Cuando la subsanación de la ITE se haya registrado en la plataforma de EuskoRegite, no será necesario presentar esta documentación y la comprobación se realizará de oficio. |
| En viviendas unifamiliares / caseríos: Certificado de disposición del <b>Plan de Uso y Mantenimiento</b> del edificio.  |
| <b>Declaración responsable</b> emitida por la <b>empresa contratista</b> que acredite que se han mantenido las obligaciones de las empresas proveedoras recogidas en el artículo 47.2. ( <a href="#">Plantilla</a> )  |
| <b>Declaración responsable</b> emitida por la <b>dirección facultativa</b> que acredite que se han mantenido las obligaciones de las empresas proveedoras recogidas en el artículo 47.2, en el caso de que la naturaleza de las obras ejecutadas lo requiera. ( <a href="#">Plantilla</a> )   |
| Para obras <i>Tipo 2 – mejora de la eficiencia energética</i> (además):   |
| <b>Certificado de eficiencia energética del edificio terminado</b> y registrado y <b>Etiqueta Energética</b> correspondiente con señalamiento de los indicadores de productividad y seguimiento iniciales y conseguidos tras la realización de las obras conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.   |